

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del Señor Juez, Pasa a Despacho el presente proceso en la oportunidad para informar que la parte demandada: -SERVICOMEX INVERSIONES SAS, COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, -ANDRES FELIPE GONZALEZ VANEGAS, e INVESTA, allegó la contestación a la reforma de la demanda el día 18 de agosto de 2020, a través de apoderado judicial con excepciones de mérito, y objeción a la estimación de perjuicios de la demanda.

-APIX LOGISTICA ESPECIALIZADA SAS, allegó la contestación a la reforma de la demanda el día 18 de agosto de 2020, a través de apoderado judicial con excepciones de mérito, y objeción a la estimación de perjuicios de la demanda.

-COPROPIEDAD PARQUE LOGISTICO SERVICOMEX, allegó la contestación a la reforma de la demanda el día 18 de agosto de 2020, a través de apoderado judicial con excepciones de mérito, y objeción a la estimación de perjuicios de la demanda.

-AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, allegó la contestación de la demanda y contestación en calidad de llamado en Garantía, el día 8 de febrero de 2021, a través de apoderado judicial con excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

Cali, 15 de marzo de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA  
Secretario

### **1ª. Instancia**

Verbal. Vs. Investa y otros

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2019-00173-00

Se glosa a los autos los escritos de la contestación de la reforma de la demanda que presenta la parte demandada Sociedad COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS en adelante COMERCIO INTERNACIONAL; el demandado ANDRES FELIPE GONZALEZ VANEGAS, la Sociedad INVESTA SAS; Sociedad ÄPIX LOGISTICA ESPECIALIZADA SAS, SERVICOMEX INVERSIONES SAS; demandada COPROPIEDAD PARQUE LOGISTICO SERVICOMEX, y llamado en garantía. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Como lo ordena el inciso 2 del Artículo 206 del Código General del Proceso se dará trámite a las objeciones a la estimación del juramento estimatorio propuestas por la parte demandada SERVICOMEX INVERSIONES SAS, COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, -ANDRES FELIPE GONZALEZ VANEGAS, e INVESTA a folios 1739 cdno 1; -APIX LOGISTICA ESPECIALIZADA SAS folios 1773 cuaderno 1; COPROPIEDAD PARQUE LOGISTICO SERVICOMEX a folio 1814 cuaderno 1, se ordena “JURAMENTO ESTIMATORIO ...Formulada la objeción el Juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes” (subrayado del Despacho)., y, el Juzgado,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** GLÓSESE A LOS AUTOS, para que obre y conste los escritos por medio del cual los demandados: SERVICOMEX INVERSIONES SAS; COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS en adelante COMERCIO INTERNACIONAL; el demandado ANDRES FELIPE GONZALEZ VANEGAS, la Sociedad INVESTA SAS; Sociedad ÄPIX LOGISTICA ESPECIALIZADA SAS; COPROPIEDAD PARQUE LOGISTICO SERVICOMEX, contestan la demanda, y de la reforma a la demanda, con excepciones de mérito y objeciones al juramento estimatorio, así mismo la contestación de la demanda del llamado en Garantía AXA COLPATRIA SEGUROS SA con excepciones de mérito.

**SEGUNDO :** LA OBJECION A LA ESTIMACION DEL JURAMENTO, visible a folio 284 del cuaderno 1, QUEDA A DISPOSICION DE LA PARTE QUE HIZO LA ESTIMACION POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, de conformidad con el artículo 206 inciso 2 del Código General del Proceso, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**



**LEONARDO LENIS**

**Juez**

**760013103008-2019-00173-00**

